

nel, Gaona, Gomez Cárdenas, Gonzalez Cosio, Gudiño y Gomez, Guerrero Mottezuma, Guzman Juan, Lama, Leyva Francisco, Marin Esquivel, Mata, Mejia Francisco, Mejia de Leon, Méndez, Montes, Montiel, Morales Antonio, Morales Puente, Morán, Espiridión, Moron, Peniche, Peña y Ramirez, Prieto, Ramos Onofre, Ramos S., Rincon Gallardo Pedro, Rodríguez Callaga, Rojo Mariano, Rojo Manuel, Soto Maucera, Tagle Antonio, Tagle Protasio, Torres, Valle, Vega, Yañez y Zarco; y por la afirmativa los ciudadanos siguientes: Alfaro Aragon, Avendaño, Avila Eleuterio, Avila Rafael, Baranda Joaquin, Baranda Pedro, Barragan, Barron, Benitez, Castañeda, Dávila, Diaz Mariano, Doria, Elizaga, Esperon, Frias y Soto, Garcia Margarito, Garcia Brito, Garibay, Garrido, Gonzalez Paez, Guzman Ramon, Leyva Genaro, Lerdo de Tejada, López, Macin, Mendez Vicente, Mendez Victor, Moreno Silvano, Muñoz, Núñez, Ortiz de Zárate, Pantoja, Perez Morgado, Ramirez J. José, Rios y Valles, Rivas, Robert, Rojas, Romero Rubio, Saavedra, Sanchez Azcona, Santacilia, Sierra, Siliceo, Tovar, Villada, Zamacona, Zárate Julio, Zérega y Zomera y Piña.

La misma se dió al dictamen de la primera comision de hacienda, que concluye con el siguiente acuerdo económico:

"Pase la peticion del C. Salvador Batrez al ejecutivo para que la resuelva conforme á sus facultades."

Igual lectura tuvo el dictamen de la comision de distrito que concluye con la siguiente proposicion:

"Se admiten las modificaciones propuestas por el Sr. Mata, á los artículos 6º y 7º del proyecto de ley sobre navegacion de los lagos del Valle."

La comision de puntos constitucionales presentó un dictamen que termina con el siguiente proyecto de ley:

"Art. 1º Los gobernadores de los Estados, del distrito federal, del territorio de la Baja-California y jefe militar del distrito de Tepic, procederán á formar el censo de las poblaciones de sus respectivos mandos, inmediatamente que promulguen la presente ley; los censos quedarán concluidos el día 28 de Febrero de 1869.

"Art. 2º El resultado general del censo de cada Estado, del distrito federal, del territorio de la Baja-California y del distrito militar de Tepic, será enviado por los gobernadores al ministerio de gobernacion el día 15 de Marzo próximo, á fin de que lo publique en tiempo oportuno para que sirva de base á las elecciones generales de diputados al congreso de la Union, que deben hacerse en Junio y Julio de 1869.

"Art. 3º Los gobernadores que no cumplieren con lo mandado en la presente ley, sufrirá la pena de suspension de su encargo por el espacio de seis meses hasta un año, segun las circunstancias de su omision oficial."

Se dió el trámite de primera lectura al anterior dictamen, y el C. Montes pidió la dispensa de la segunda lectura por lo urgente del negocio, solicitando que su discusion fuese lo mas pronto posible, por las razones que habia expuesto.

Dispensada la segunda lectura, se señaló para su discusion el primer día útil, despues de hacerlo con los negocios que tenian acordada preferencia; el C. Montes manifestó, que segun los negocios que tenia pendientes de discusion el congreso, se dilataría algunos dias la discusion del dictamen de que se trataba, y que era demasiado sabido á la cámara lo urgente de esta resolucion.

El C. Sanchez Azcona manifestó, que para que pueda acordarse á la pretension del C. Montes, creia necesario que este formulara una proposicion, á lo que el C. Montes accedió, presentando la siguiente:

"El dictamen de la comision de puntos constitucionales, sobre la iniciativa del C. Mata, se discutirá en la sesion del lunes próximo, si hubiere concluido la discusion del ferrocarril."

Dispensados los trámites y puesta á discusion, suficientemente discutida se aprobó.

Continuó la discusion sobre la subsistencia ó insubsistencia del trámite dado al dictamen de la minoría sobre el ferrocarril de Veracruz, habiendo pedido la palabra el C. Sanchez Azcona para un hecho, los CC. Zarco, Siliceo y Cedejas en contra, los CC. Cañedo y Yañez en pro.

Habiendo reformado el segundo como presidente, el trámite, declaró que quedaba de primera lectura, lo que re-

clamó el C. Frias y Soto; suspendiéndose la discusion para continuarla segun reglamento, por tener que entrar en sesion secreta ordinaria.

Se levantó la sesion.

No asistieron, por enfermedad, el C. Escobar Carlos; y por tener licencia, los CC. Balcárcel, Baz Juan José, Escoto, Guerrero Atenógenes, Iglesias, Islas, Mariscal Ignacio, Riva Palacio y Coadés de la Torre.

Es copia. México, Octubre 14 de 1868.—J. N. Espinosa de los Monteros.—Confrontada.—Severino Mercado.

PRENSA DE LA CAPITAL.

FERROCARRIL DE VERACRUZ.

La *Constitucion social*, se expresa en estos términos: "Simples espectadores hasta hoy de los diversos giros que ha sufrido este grave negocio en los debates del parlamento, no por indiferencia respecto de una cuestion que afecta íntimamente al porvenir del país, ni ménos por un sentimiento hostil á los intereses de la empresa, sino por la íntima conviccion de nuestra inasuficiencia, hemos callado hasta ahora y guardado profundo silencio, temiendo comprometer en una polémica que requiere conocimientos especiales, aptitud nada comun é ilustracion verdadera. Por otra parte, confiábamos sinceramente en que traída la cuestion primordial al terreno de las modificaciones que propuso la compañía empresaria, desaparecería la alarma que el espíritu de cabala suscitó en el congreso, y que una mayoría impetuosa sancionaría con su voto la concesion del gobierno. La decision del 19 de Octubre vino á disipar nuestra esperanza, y á confundir los cálculos lisonjeros de la prevision que nos habia hecho augurar un desenlace feliz. Deploramos como el que mas este desengaño fué, á vista de las consecuencias que él deba producir en el espíritu de empresa, en la clase trabajadora, en las transacciones del comercio, en el crédito del país y en el bienestar general. Afectados vivamente estos intereses, no puede un escritor público, no debe encerrarse en el silencio; su mision lo obliga á tomar parte en el debate de la prensa, á emitir su juicio con independencia, á ilustrar, cuanto en sí pueda, una cuestion que entraña el porvenir del país, una cuestion de vida ó muerte.

"Nos intimida, es verdad, la magnitud de la tarea, y nos inquieta no poco la debilidad de nuestras fuerzas; haremos, sin embargo, un esfuerzo, contando mas que con nosotros mismos, con las luces y trabajos ajenos, luces derramadas copiosamente en la discusion del cuerpo legislativo por algunos de sus mas distinguidos miembros.

"Conviene hacer desde luego una breve reseña del origen de la cuestion, que va á ser objeto de nuestro examen, á fin de que dejemos bien establecido desde el principio el punto de partida de la demostracion que emprendemos. Nos servirá tambien la reseña para fijar con la posible claridad los puntos capitales que se controvierten, haciendo á un lado las cuestiones secundarias, que pudieran extraviarnos en la investigacion de la verdad.

"El 27 de Noviembre de 1867, el gobierno de la república, en uso de las facultades extraordinarias de que estaba investido, expidió una ley que contiene las cláusulas de un contrato celebrado con la compañía poseedora del privilegio concedido para construir un camino de hierro de México á Veracruz, por los decretos de 31 de Agosto de 1857 y 5 de Abril de 1861. Por motivos que no es necesario explicar, el congreso acordó tomar conocimiento del contrato ajustado con el gobierno, y al efecto lo sometió al examen de una comision especial, con encargo de despacharlo en demora por la urgencia misma del negocio. La comision cumplió con su cometido, presentó el dictamen que creyó oportuno, y propuso la suspension de los trabajos entretanto recaia una resolucion definitiva sobre la subsistencia de la concesion misma.

"Durante las discusiones á que ha dado lugar este negocio, así en la prensa periodística como en el cuerpo legislativo, la compañía poseedora del privilegio presentó unas modificaciones del contrato de 27 de Noviembre, las cuales provocaron un nuevo examen y la deliberacion consiguiente, que terminó con el voto de reprobacion expresado por setenta y tres representantes contra sesenta y cinco. Los sucesos posteriores concernientes al voto particular de la

minoría de la comision son incidentes parlamentarios, que no tienen conexion inmediata con el fondo de la cuestion cardinal.

"La breve reseña que precede nos conduce á proponer dos cuestiones que deben estudiarse imparcialmente, á fin de llegar á una solucion definitiva, que concilie los grandes intereses del país con la conveniencia de la compañía empresaria, facilitando la conclusion de una obra grandiosa; que está destinada á ejercer una influencia fecunda sobre el porvenir de México, mediante una transformacion momentánea en todas sus relaciones. La primera cuestion tiene mas de teórica que de práctica, es mas política que económica; pero está identificada con el crédito del gobierno, y con los principios sólidos de una jurisprudencia sana. La segunda, por el contrario, es puramente práctica, de mero sentido comun, enlazada con las ventajas positivas de una gran mejora material, y con los resultados prácticos de una vía rápida de comunicacion.

"Debe subsistir en toda su fuerza y vigor la ley de 27 de Noviembre de 1867, esto es, el contrato que ella contiene arreglado con la compañía poseedora del privilegio concedido por la ley de 31 de Agosto 1867 y 5 de Abril de 1861, para la construccion del ferrocarril mexicano? Esta es la primera cuestion que nos proponemos analizar, con presencia de los principios de la legislacion vigente y de las doctrinas seguidas universalmente en esta materia.

"¿Deben admitirse las modificaciones propuestas por la compañía en 8 de Mayo del presente año, para facilitar la continuacion de la obra del ferrocarril? Esta es la segunda cuestion de que hemos de ocuparnos, haciéndonos cargo, al resolverla, de las diferentes objeciones con que fueron combatidas en la cámara por alguno de los miembros de la comision.

"Sin retrotraer la discusion á la primera época, en que se formuló el pensamiento de construccion de un camino de hierro entre México y Veracruz, nos ceñiremos á la que se inició el año anterior con motivo de la caída trágica del imperio; esto es, concretaremos nuestras observaciones á la validez del indulto que concedió el gobierno, y á las consecuencias legítimas de este acto supremo.

Los contratos primitivos de 31 de Agosto de 1857, y de Abril de 1861 y las modificaciones hechas por el imperio, todo quedó refundido en el de 27 de Noviembre de 1867, figurando siempre en primer término la concesion del privilegio. No debemos, pues, ocuparnos de aquellos arreglos, sino solo de las estipulaciones que subsisten en el de la última fecha, consignadas bajo la misma fórmula. En consecuencia, consagraremos nuestro primer artículo al examen y resolucion de la tesis que hemos propuesto de preferencia, á saber: ¿Debe subsistir en todo su vigor y fuerza la ley de 27 de Noviembre, ó sea el contrato que ella contiene?—L. F.

Tomamos de la *Opinion nacional* el siguiente artículo: "En la sesion del viernes último, se dió segunda lectura al proyecto de los Sres. Zamacona y Maucera, sobre construccion del ferrocarril de Veracruz, quedando señalada la sesion de hoy para discutirse.

"Decir que la cámara perdería en título de progresista si opusiera dificultades invencibles á la realizacion de esta empresa; demostrar que la continuacion de la obra dará, desde luego, trabajo á millares de obreros, y alimento á millares de familias que hoy gimen en la miseria, sin mas perspectiva que la muerte de hambre ó el crimen; repetir que este ferrocarril dará vida á nuestro comercio abatido, vigor á nuestra naciente industria, impulso poderoso á nuestra agricultura y confianza y facilidades á todas las empresas, sería emborruar papel, sería cansarnos y causar inútilmente á nuestros lectores. En la conciencia de todos están estas verdades; cada cual conoce prácticamente las ventajas que traen consigo las vías rápidas de comunicacion y los medios cómodos de transporte. Para el rico, para el poderoso, para el pobre, para el humilde, para el sabio y para el ignorante, para todos, en fin, es una necesidad apremiante la terminacion de este ferrocarril, que será la primera obra material de verdadera importancia que se haya construido en la república.

"Pero si todos sienten esta necesidad y están acordes en que es indispensable satisfacerla, personas hay que, de buen fé, estorban la continuacion de los trabajos, y otras, que

con miras no muy laudables, oponen cuantos obstáculos pueden á la empresa. Aquellas creen, que revisado el decreto de 27 de Noviembre de 1867, podrán obligar á la compañía inglesa á aceptar, por su propio interes, otros términos mas favorables que los estipulados; estas, que son contadas y conocidas, se mueven á impulso de ambiciones frustradas. Nos aprestamos á manifestar que no contamos en este número á los autores del proyecto que va á discutirse, ni á persona alguna de las que votaron en contra del dictamen de la mayoría de la comision especial. Les diremos, sí, lo que en otra ocasion hemos dicho, á saber: que queriendo lo mejor, hacen imposible la realizacion de la obra; y añadiremos ahora lo que forma nuestra mas íntima conviccion: que pretender despojar á la compañía inglesa de su propiedad y de los derechos que legítimamente ha adquirido, además de ser un abuso de fuerza, que no honraria al congreso, daría lugar á un juicio interminable, y que mientras el negocio se ventilase ante los tribunales, á pesar de las leyes que el congreso pudiese votar, á fin de llevar adelante la obra, ninguna propuesta sería se presentaría; ninguna sociedad que inspirase confianza acometería la empresa. Perderíamos, pues, el tiempo, y quedaría comprometido el buen nombre de la república.

"Sorprende, en verdad, que estas observaciones que están al alcance de las inteligencias mas vulgares, no tengan valor para algunas personas ilustradas y de cierta veracidad en los negocios, pero esa sorpresa debe desaparecer si se tiene en cuenta que una vez empeñado el amor propio, se ofusca el entendimiento y se perciben los objetos con colores que en realidad no tienen. No hace muchos dias que uno de los diputados que con mas calor se ocupa de este negocio, y que siempre ha hecho las mas ardientes protestas de liberalismo, pronunció un discurso que ha sido considerado por muchos como una obra maestra en su género, discurso en que nosotros hemos encontrado un recuerdo inoportuno, pero que pudo impresionar á algunos miembros del congreso.

"Recordaba ese señor diputado á quien nos referimos, aquel dicho célebre de Luis XIV: "El Estado soy yo," y añadía: nosotros, es decir, el congreso, podemos decir con mas propiedad: "La nacion somos nosotros." No examinaremos bajo el punto de vista constitucional, porque no es ahora nuestro objeto entrar en ciertas discusiones, el sentido que envuelven aquellas palabras; no discutiremos esa soberanía absoluta de uno de los tres poderes de la Union que, como los otros dos, tiene fijados sus límites; haremos notar simplemente el espíritu, la intencion con que fué pronunciada la fórmula mas precisa y acentuada del despotismo. Se quiso decir: el congreso es el soberano ante quien se doblegan todas las voluntades, ante quien se inclinan todos los intereses; es, como Luis XIV, señor de vidas y haciendas; ¿quién osaría levantar la voz contra una declaracion del congreso soberano?

"Abismados quedarán nuestros pósteros cuando, al recorrer las páginas de la historia de estos tiempos, se encuentren con esa frase célebre, pronunciada por un demócrata en el seno de la cámara del año de 1868. ¿Quién puede levantar la voz contra una declaracion del congreso? Cualquiera, habríamos contestado al orador; cualquiera por mas humilde que sea, si teniendo un derecho adquirido, lo ve vulnerado por esa declaracion. El congreso no es el soberano de vidas y haciendas; en la república no conocemos ni veneramos mas soberano que la ley, y con ella en la mano, cualquiera de sus habitantes puede pedir amparo y proteccion ante los tribunales, aunque sea contra un acto de la representacion nacional, si este ha violado las garantías que le otorga la constitucion.

"Desengañémonos: los medios que proponen los Sres. Zamacona y Maucera, no son los que han de dar por resultado la terminacion de la obra que es el objeto de todas las aspiraciones. La compañía inglesa podría ser despojada de hecho; pero los tribunales interveendrian, y la construccion del camino quedaría aplazada por un término indefinido. Esto hemos dicho desde que fué desechado el dictamen de la mayoría de la comision especial, y esto hemos estado repitiendo sin que hasta ahora se haya intentado contestarnos por los que sostienen el voto particular. Afortunadamente la verdad de nuestro aserto se ve, se palpa, al ménos, por los hombres que buscan el lado práctico de los negocios, y dará por consecuencia que el pro-

tiva, ha mostrado la misma adhesion á los principios republicanos que lo ha distinguido en otros países.

Hemos tenido muchas oportunidades para conocer la vida íntima de Juárez, y hemos admirado siempre la tranquilidad dichosa de su hogar doméstico. La Sra. Juárez, modelo de esposas, ha endulzado siempre la vida de su esposo, y este por su parte ha tenido un afecto sin límites hacia ella. La honradez proverbial de Don Benito Juárez como hombre público, ha correspondido siempre á la de su vida privada, y verdaderamente la sociedad no le ha tachado hasta ahora uno de esos deslices que, si bien disculpan las pasiones, ocasionan males domésticos frecuentemente irreparables.

Juárez duerme poco y se levanta siempre con la aurora. Los momentos que sus ocupaciones le dejan libres, los dedica al estudio, principalmente de la historia. Es hombre instruido, pero demasiado modesto, pues no acostumbra hacer alarde de sus conocimientos. Es uno de los hombres mas serenos en el peligro: recordamos que en 19 de Abril de 1850, siendo gobernador de Oaxaca, una parte del batallon Guerrero que guarnecía la ciudad, se pronunció. Juárez acudió solo con un baston en la mano, y su presencia en medio de los balazos fué suficiente para calmar el motin. En 1861, cuando Márquez atacaba á México, mientras el gobernador de palacio, que era un general, cuidaba de ponerse en salvo, Juárez estaba sereno dando sus órdenes, precisamente cuando las noticias eran mas alarmantes sobre los avances del enemigo.

Al emprender este trabajo, nos propusimos simplemente dar á conocer la vida de Juárez, y no defenderlo ni adularlo. Creemos firmemente que no necesita ni de una ni de otra cosa. El nombre de Juárez se ha hecho célebre sin necesidad de biógrafos aduladores ni de escritores asalariados.

Para dar una ligera idea de los acontecimientos de la vida de Juárez, que el autor de este ensayo biográfico no ha podido referir, extractaremos en seguida pasajes de una carta del Sr. Romero á una persona que va á escribir una obra sobre la intervencion francesa en México, y completaremos esos pasajes con extractos de los documentos á que el mismo señor alude.

WASHINGTON, Diciembre 19 de 1866.

De la historia del Sr. Juárez posterior á su salida de México, hay poco ó nada escrito.

Estando en San Luis Potosí hubo un cambio de gabinete promovido por el general Doblado, gobernador del Estado de Guanajuato y jefe de las fuerzas del mismo. Doblado, Comonfort y Lerdo de Tejada entraron en el nuevo gabinete, que quedó organizado en el día 19 de Setiembre; el primero se separó en ménos de una semana; sustituyéndolo el tercero en la presidencia de aquel, con cuyo carácter se conserva todavía. En cuanto al general Comonfort, tomó en seguida el mando del ejército, y fué, muy poco despues, asesinado por una gavilla de aliados de los franceses.

El Sr. Juárez dejó encomendada al general Negrete la defensa de San Luis, y la de Morelia al general Uruga, quien habia sustituido á Comonfort en el mando del ejército. Ambos abandonaron esas ciudades, y trataron luego de recobrarlas una vez ocupadas por el enemigo, en lo cual no lo-

Suplico á vd. me mande el resto del artículo que ha motivado esta larga carta, por si hubiese algun otro hecho público que deba rectificarse por mi parte.

Soy de vd. amigo afectísimo Q. B. S. M.

BENITO JUAREZ.

CHIHUAHUA, Agosto 27 de 1866.

Sr. D. Matías Romero.—Washington.—Mi querido amigo: Recibí juntas las cartas de vd. de 26 y 28 de Julio último con las tiras inclusas.

Recibí tambien la última parte de la biografía publicada en *La Voz de América*. Por el correo anterior mandé á vd. una carta en la que le hago notar la inexactitud que hay en algunos hechos de mi vida pública. Nada mas tengo que agregar.

Soy de vd. amigo afectísimo, y seguro servidor Q. B. S. M.

BENITO JUAREZ.